

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX

Nº. 960

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.^o A. Madrid-3
Domingo, 19 de mayo de 1935

Franquicia

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publican todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Escuelas de Veterinaria

II. Modificaciones al plan de enseñanza.—Aunque es indiscutible el acierto que, en general, presidió a la elaboración del plan del Decreto de 8 de diciembre de 1931, parece ya oportuno señalar aquellas de sus características que, lejos de favorecer a la eficacia de la enseñanza, más bien la perturban, como son el haber dado efectos académicos a cada semestre, multiplicando en exagerada proporción los exámenes por asignaturas durante un mismo año escolar y obligando a realizar dobles matrículas en el mismo periodo de tiempo.

A éste se añade la carencia de una reglamentación administrativa aplicable a períodos semestrales, carencia que motiva el planteamiento de numerosos casos personales anómalos, resueltos con mejor voluntad que acierto por las Escuelas, en sustitución de unas normas legales que no existen.

La eficacia de los semestres no puede estar en hacer de ellos pequeños cursos con su cortejo de exámenes oficial y libre y sus dos convocatorias ordinaria y extraordinaria, sino en lo que tienen de sucesión de períodos escolares adaptados al ritmo científico de cada cátedra, y en este sentido se propone en la ponencia una división en cuatrimestres seriados, inspirados en dicho ritmo y ajenos a toda consideración de orden administrativo.

Habrá materias tan homogéneas en sí que hacen ilusoria toda participación cronoológica. Estas se darán en un curso único completo. Pero en cambio la distribución en dos períodos escolares puede ser sumamente útil para aquellas asignaturas compuestas de varias materias, asignaturas inexcusables y características de nuestra carrera, y para establecer un cierto orden temporal entre disciplinas que estudiadas simultáneamente se entrechocan, por ser una de ellas antecedente obligado de la otra.

Nos ha parecido también que el régimen vigente de exámenes por asignaturas debe desaparecer, coincidiendo así con la tendencia moderna de la Universidad y con la reforma última del Bachillerato. Propugnamos la calificación por curso dada por la Junta de profesores correspondiente y los exámenes por grupos de asignaturas.

Queda así bien patente nuestra intención respecto al plan de 1931, cuyo contenido de materias queda respetado, salvo en levísimos detalles, y cuyo espíritu en lo que respecta a la división en semestres subsiste dentro de la finalidad puramente pedagógica que ésta innovación representa frente al curso único. De igual manera se conserva la orientación zootécnico industrial marcada en aquél plan.

Base 7. Los estudios profesionales de las Facultades de Veterinaria y Zootecnia comprenderán cuanto concierne a la biología de los animales domésticos, especialmente a su cría, mejoramiento, conservación y explotación, a su patología y terapéutica, así como a la dirección y explotación de las industrias animales.

Independientemente de estos estudios profesionales, se organizará por los Claustros de las Facultades una Sección de *especialización* para intensificar determinados estudios entre los veterinarios y los licenciados y doctores.

La labor de pura investigación constituirá otro de los aspectos de las Facultades de Veterinaria y Zootecnia, a cuyo efecto el Estado deberá dotarlas de los medios económicos y materiales para que se pueda llevar a cabo esta labor con orientaciones fijadas de antemano y con organización propia.

Base 8. Todas las disciplinas que constituyen la carrera de Veterinaria (detalladas en el cuadro anejo núm. 1), formarán diez y siete cátedras.

Las cátedras integradas por varias disciplinas se darán en cursillos de lección diaria hasta la terminación de la disciplina, seriados didácticamente dentro de cada año escolar. De esta manera se logra una ordenación más correcta de las asignaturas, los estudios de cada una son intensivos y continuos y el profesor no distrae su atención entre varias materias simultáneas.

ANTHRACINA

Esporo-vacuna glucosidada única

La última conquista científica en prevención anticarbuncosa.

Estandarizada. Sin riesgos.

Inoculación única. Un año de duración.

Más inmunidad. Igualas precios.

Los trabajos de Mazzuchi y Hruska y comprobaciones de Alessandrini, Gerlach, Huber, Eichhorn, Norbert Weidlich..., confirmados por el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, según extensa memoria que se publicará, han llevado a la preparación de esta vacuna, empleada oficialmente en algunas naciones.

Se pondrá a la venta el 1.º de marzo.

Base 9. La duración del curso será la que rija para todos los Centros de enseñanza superior. La agrupación de disciplinas por cursos, la extensión de cada disciplina, su ordenación dentro de los períodos cuatrimestrales, etc., se consignan en el cuadro núm. 2.

RÉGIMEN DE EXÁMENES.—*Base 10.* Los alumnos oficiales serán calificados por los profesores del correspondiente curso, constituidos en Junta calificadora, teniendo en cuenta para ello la labor realizada durante los cursillos seriados, que quedará consignada en los ejercicios escritos y en el historial de prácticas que llevará cada alumno. El catedrático procederá a la Junta calificadora del curso las pruebas de los ejercicios escritos y prácticos realizados, autorizadas y visadas por él.

Base 11. Cuando la labor del alumno merezca unánime juicio favorable de Junta de Profesores para el pase al curso siguiente, se acordará así sin necesidad de prueba alguna.

Base 12. Cuando la Junta de Profesores no estime apto al alumno en ninguna asignatura, repetirán curso sin más pruebas.

Si la Junta no considera apto al alumno en alguna o algunas de las asignaturas del curso, no en todas, podrá examinarse de aquellas en el mes de septiembre.

Para estos exámenes la Junta de Profesores, constituida en Tribunal, someterá a los alumnos a un ejercicio práctico, pudiendo interrogarle durante dicho ejercicio sobre cualquier materia comprendida en el cuestionario.

Base 13. Los alumnos que al finalizar el año académico sean declarados no aptos en más de dos asignaturas, repetirán el curso en su totalidad.

Base 14. Los alumnos que no sean declarados aptos en dos asignaturas, podrán matricularse en éstas y en todas las del curso siguiente.

En la segunda quincena de abril la Junta de Profesores someterá a estos alumnos a un examen escrito y práctico de las asignaturas pendientes de aprobación, y si no son declarados aptos en ellas no podrán someterse a la calificación del curso completo en que estén matriculados.

Base 15. En los exámenes de todas las clases de enseñanza, se podrá otorgar las calificaciones de sobresaliente, notable, aprobado y no admitido. En las actas figurará la calificación o la no admisión, devolviéndose en este caso, en blanco, la papeleta.

Base 16. Los exámenes de conjunto se verificarán después de terminadas las calificaciones de los alumnos oficiales y libre en el mes de junio o en la segunda quincena del mes de enero para los alumnos no aprobados o no presentados en el mes de junio, siempre que lo soliciten oportunamente.

Base 17. Los exámenes de conjunto serán dos: un examen intermedio al finalizar el tercer año de la carrera y otro examen final o de reválida al término de los estudios de Licenciatura.

Consultor legislativo del veterinario

Autores: José de la Peña y Luis Núñez.

Obra que contiene compiladas y recopiladas todas las disposiciones legales vigentes que afectan a la profesión. Indispensable a los veterinarios.

Pedidos a Luis Núñez, inspector provincial veterinario de Ávila. Precio a reembolso: 14,80 pesetas.

El examen intermedio comprenderá todas las materias de los tres primeros años.

El examen de reválida abarcará las disciplinas de los cuatro últimos años.

Ambos exámenes constarán de un ejercicio escrito, otro oral y otro práctico. El escrito consistirá en el desarrollo de dos temas de entre todos los que figuren en el cuestionario publicado con un año de anterioridad.

En el ejercicio oral el alumno habrá de contestar a cuatro temas del mismo cuestionario.

El ejercicio práctico en el primer examen o examen intermedio, consistirá en las pruebas que el Tribunal acuerde.

En el ejercicio práctico del examen final de reválida, no podrán omitirse las siguientes pruebas:

- 1) Examen clínico de un animal enfermo.
- 2) Reconocimiento zootécnico de un animal.
- 3) Análisis de una substancia alimenticia.

Base 18. El Tribunal para el examen intermedio estará formado por tres catedráticos de las disciplinas correspondientes a los tres primeros años, designados por el Claustro.

El Tribunal que ha de juzgar el examen de reválida se compondrá de cinco jueces, cuatro de ellos catedráticos de la Facultad designados por el Claustro y uno que será un veterinario de reconocida competencia nombrado por el Consejo Nacional de Cultura.

Base 19. Mientras subsista el curso especial de Doctorado, éste se estudiará

en la Facultad de Madrid y estará integrado por las siguientes asignaturas: Bacteriología experimental y Epizootología; Ampliación de Genética, Alimentación y Endocrinología; Ampliación de Análisis de alimentos; Historia de la Veterinaria y Ganadería y Bibliografía.

Base 20. Dada la composición heterogénea de algunas cátedras, se propone que, en vez del pago de derechos de matrícula y prácticas por cada asignatura, se haga por el alumno un pago global por curso.

Base 21. Los alumnos pagarán los derechos de exámenes por cada asignatura únicamente al solicitar los dos exámenes de conjunto.

Base 22. El traslado de una Facultad a otra no podrá efectuarse hasta obtener la aprobación de un grupo, a menos que el aspirante se someta de nuevo al examen de ingreso en la que deseé continuar sus estudios.

Base 23. A las cátedras del plan de estudios que resulten del desdoblamiento de cátedras de planes anteriores, los catedráticos titulares de éstas últimas tendrán el derecho de opción.

Base 24. Las enseñanzas de ciencias físicas-químico-biológicas que figuran en el plan de estudios, tendrán una orientación biológica. Para el más exacto cumplimiento de esta norma los programas de los profesores encargados de estas asignaturas serán revisados anualmente por los Claustros y no podrán explicarse sin su aprobación.

Base 25. El profesorado encargado de dar las enseñanzas de Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia, estará constituido por: 1.^º Sesenta catedráticos (15 por la Facultad). 2.^º Otros tantos auxiliares temporales (incluyendo en este grupo los auxiliares numerarios actuales a extinguir). 3.^º Doce auxiliares tem-

DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA
Envasado en cápsulas de gelatina. Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65 MADRID Teléfono 58074

porales especiales (tres por la Facultad), los cuales se hallarán encargados de dar las prácticas de Disección uno, otro de Arte de Herrar y forjar y otro de Exploración clínica, Recepción y distribución clínica de animales. 4.^º Tantos ayudantes por Facultad cuantos sean precisos para dar las enseñanzas teórico-prácticas convenientemente en proporción al número de alumnos. 5.^º Ocho profesores encargados de curso (dos por Facultad), con otros tantos auxiliares encargados de curso (dos por Facultad), con otros tantos auxiliares a quienes queda encomendada la enseñanza de las disciplinas de Matemáticas, Física y Química biológicas, etc., y de Geología, Biología, Botánica y Zoología. También existirán los profesores y auxiliares encargados de curso precisos para dar las enseñanzas del Doctorado.

Base 26. El ingreso en el profesorado de las Facultades de Veterinaria y Zootecnia, se hará con arreglo a las mismas vigentes para las demás Facultades.

Base 27. Los Claustros formularán cada curso el plan de organización de la Sección de especialización, indicando las conferencias o cursillos que se habrán de verificar, los profesores encargados de esta labor y cuantos detalles sean necesarios para la buena marcha de tales enseñanzas.

Base 28. Para sostener esta organización de enseñanzas especiales, en el presupuesto de las Facultades habrá una consignación destinada a sufragar los gastos que ocasione.

Base 29. En las nuevas edificaciones que para construcción de Facultades

de Veterinaria se proyecten, deberá preverse la inclusión de terrenos para granjas de experimentación zootécnica.

CUADRO ANEXO NÚM. 1.—En la Facultad de Veterinaria y Zootecnia habrá el siguiente número de catedráticos, con las disciplinas que se mencionan:

Uno de Histología y Anatomía patológica; uno de Genética, Zootecnia general y Alimentación; uno de Fisiología; uno de Parasitología y Bacteriología; uno de Patología interna; uno de Terapéutica, Farmacología, Toxicología y Medicina legal; uno de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, Policía Sanitaria con Epizootología; uno de Patología quirúrgica, Obstetricia con Teratología y Enfermedades de los animales jóvenes; uno de Cirugía con Anatomía topográfica y exterior; uno de Zootecnia especial de mamíferos; uno de Avicultura, Cunicultura, Apicultura, Sericultura, Industrias de la carne y de la leche; uno de Agricultura, Economía rural, Estadística y Comercio pecuario; uno de Inspección sanitaria e Higiene de alimentos, Mataderos y Mercados, Análisis de sustancias alimenticias; uno de Embriología y Anatomía, y uno de Patología general, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas.

CUADRO ANEXO NÚM. 2.—*Primer año*—*Primer cuatrimestre.*—Matemáticas aplicadas, 30 lecciones; Física, aplicadas, 50; Geología, aplicadas, 20; Biología, aplicadas, 20; Botánica, aplicadas, 40; Anatomía 1.º, aplicadas, 80.

Disección.—(Teóricas), 25 lecciones.

Segundo cuatrimestre.—Química aplicada y análisis químico, 80 lecciones; Anatomía, 2.º, 60; Embriología, 20; Histología, 80.

Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recría y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

Segundo año.—*Primer cuatrimestre.*—Fisiología, 80 lecciones; Parasitología, 30; Bacteriología general, 50; Exterior, 30; Anatomía topográfica, 50.

Segundo cuatrimestre.—Fisiología, 80 lecciones; Bacteriología especial, 80; Zoología, 80.

Segundo año.—*Primer cuatrimestre.*—Anatomía patológica, 80 lecciones; Farmacodinamia y Farmacología, 80; Inmunología y preparación de sueros y vacunas, 80.

Segundo cuatrimestre.—Genética, 30 lecciones; Alimentación, 50; Agricultura, 40; Prácticatura y Selvicultura, 40; Patología general y Exploración clínica, 80.

Cuarto año.—*Primer cuatrimestre.*—Patología interna, 80 lecciones; Enfermedades infecto-contagiosas, 80; Zootecnia general, 80.

Segundo cuatrimestre.—Patología interna, 80 lecciones; Terapéutica, 50; Medicina legal y Toxicología, 30; Enfermedades parasitarias, 40; Policía y Epizootología, 40.

Quinto año.—*Primer cuatrimestre.*—Patología quirúrgica, 80 lecciones; Zootecnia especial de mamíferos, 80; Higiene, 30; Economía rural, 25; Estadística y Comercio pecuario, 25.

Segundo cuatrimestre.—Cirugía, 80 lecciones; Zootecnia especial de mamíferos, 80; Obstetricia y Teratología, 80.

Sexto año.—*Primer cuatrimestre.*—Industrias de la Carne, Leche, etc., 80 lecciones; Inspección sanitaria e higiene de los alimentos, 80.

Segundo cuatrimestre.—Avicultura, Cunicultura, Piscicultura y Sericultura, 40 lecciones; Mataderos y Mercados, 40; Análisis de alimentos, 40.

Asignaturas de Ciencias Físico-Químico-Biológicas.—Un profesor para Matemáticas, Física aplicada y Química aplicada.

Un profesor para Geología, Biología general, Botánica y Zoología.

Estos profesores serán encargados de curso, siendo nombrados por claustros entre Doctor en Ciencias o Veterinarios.

Aspectos sanitarios

Mamitis gangrenosa de la oveja. Su prevención—En las páginas agrícolas y ganaderas de *El Norte de Castilla*, de Valladolid, ha publicado sobre este tema unos artículos mi compañero, con destino en el Instituto de Higiene de dicha capital, don Rafael Caldevilla.

En ellos exponía con claridad cuánto hay en esta enfermedad de empírico como de científico, y hoy, sin desvirtuar cuánto allí se decía y repitiendo algunos conceptos, vamos a continuar hablando de la indicada enfermedad en tonos de feliz lisonja para su tratamiento preventivo, ya que en el lapso de tiempo transcurrido desde aquella fecha hasta el momento actual, la visión obscura y dolorosa que ofrecía la perniciosa mamitis, ha cedido paso al optimismo franco para catalogarla entre las enfermedades prevenibles.

La profilaxis, preconizada por cuantos hombres se dedican a estas discipli-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelminticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

nas médicas, como único medio de salvaguardar los contingentes ganaderos contra la mamitis gangrenosa, no daban, a pesar de todo el esfuerzo puesto al servicio de dicho cometido, resultados eficientes para calmar las ansias de los ganaderos, que aspiraban a recoger el fruto de sus cuidados en la cesación plena de la mortífera enfermedad; el pastor se lavaba las manos escrupulosamente; las tracciones sobre la mama para el ordeño eran lo más suaves posibles; el establo se desinfectaba cuidadosamente, y a pesar de todas estas medidas sanitarias, las ovejas lactantes enfermaban y era excepción que el animal atacado se librara de la muerte. La inflamación de la ubre con su color oscuro violáceo que se propagaba al vienite, era el anuncio de la visita que la Parca iba hacer en la res. Los tratamientos farmacológicos o paliaban levemente en el menor número de casos o se declaraban por forma general impotentes ante una manifestación seria de mamitis. No valía el incindir o escarificar la mama y hacerla aplicaciones de soluciones de ácido lénico en una zona mayor que la parte afectada; lavarla intra o extramamariamente con enérgicas soluciones antisépticas y hasta cáusticas. El procedimiento quirúrgico, que consiste en extirpar la ubre enferma, lo más que se conseguía, y esto en casos raros, era librarse de la muerte al animal, y este procedimiento (que no llegó a generalizarse por su ineficacia) a más de ser engorroso no siempre se llegaba a él en tiempo oportuno y lleva aparejado la disminución consiguiente en el valor de la renta del animal, puesto que le privamos en su totalidad del órgano productor de la leche.

Ante los conceptos emitidos en contra de los tratamientos de la enfermedad que nos ocupa, comprenderán cuantos me leen, que el ganadero que observara

una o varias reses atacadas de ubrera, no podría ver más que obscuridades en la perspectiva del capital grande o pequeño amenazado. También es verdad y es la suerte que hasta ahora hemos tenido, que la enfermedad indicada se presenta ordinariamente en forma esporádica, es decir, de manera aislada, solamente en animales que por manipulaciones groseras u otras causas se producían lesiones en la mama, ocasionando una puerta de entrada al microbio invasor; pero no obstante esta forma de azote a los rebaños esporádicamente, en algunas ocasiones revisten forma epizótica, como el que voy a referir a continuación, las bajas son siempre considerables en la totalidad de la cabaña nacional, tristemente estimable para tenerla en el primer plano de estudio y razón suprema de ocupar a clínicos y bacteriólogos en trabajos constantes al objeto de encasillarla entre los curables o prevenibles.

El agente causal, bacilo de Nocard, ya se conocía bastante bien; se cultivaba y teníamos la prueba evidente que inoculado en el tejido glandular por los conductos galactóforos, reproducían la mamitis gangrenosa con todo su cortejo de caracteres peculiares a este mal. Los estudios sobre él y las experiencias realizadas se sucedían con el deseo noble de encontrar el próximo día que al boreara el triunfo bien ganado de dirigirle y hacerle actuar de manera fija y constante y que inoculado a la oveja, en vez de dar lugar a un desencadenamiento de las lesiones fatalmente mortales, crearía sin trastorno y peligro para este animal, una

Anales de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid

Un tomo de 258 páginas con profusión de grabados y fotografías.

Contiene, además de un resumen legislativo de la Escuela, interesantes trabajos de Fisiología, Histología, Patología, Genética, trabajos doctrinales varios y ejercicios prácticos sobre temas científicos realizados por los alumnos.

Precio: 10 pesetas. (Autorizada la venta de este libro por el Ministerio de Instrucción Pública.)

Diríjase los pedidos a la Dirección de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

resistencia capaz de sentirse indiferente a las invasiones naturales. Y así, en el andar y tropezar de los hombres de laboratorio para hacer adquisición de un nuevo beneficio para la ganadería en particular y a la sociedad en general, estos anónimos benefactores ofrecen a los ganaderos vacuna para prevenir, se puede decir eficazmente, sus ganados contra la funesta mamitis, que bien traducido es contento y tranquilidad para cuantos nos ocupamos de ganadería, y guardián de sus intereses para el previsor y diligente ganadero, que siempre de cara al progreso 1º adopta atropellando prejuicios y empirismos que tanto arraigo tienen entre los mismos, con la consiguiente lesión a los intereses generales pecuarios.

La vacuna que hago mención hace aproximadamente un año que se inició su estudio en el medio rural realizando experiencias repetidas y en distintos lugares, aplicada a rebaños fuertemente infectados con resultados halagüenos y ensalzados por todos aquellos que lo aplicaron, que fueron el heraldo para su difusión, lo cual me decidió a practicarla en la primera ocasión.

Y en éste afán de llevar utilidad hasta donde fuera menester, indagué entre los ganaderos hasta encontrar un rebaño el cual había tenido bajas por esta enfermedad. Le propuse la intervención indicada como vía de ensayo, no por manía eclecticista, sino con probabilidades de éxito por las excelentes referencias de que venía acompañada, y si bien el ganadero accedió en un principio y fueron traídas las dosis necesarias para este objeto, abandonándose la vacunación, pues el dueño protestó el deshacerse del ganado. Pero a pesar de ello autorizó

a suministrar a los pastores (Sal Martínez). A pesar de estas medidas y en esta temporada, una vez efectuado el descorderado y empezar el ordeño en treinta y tantas reses, se presenta la mamitis en forma epizootica, llegando a atacar a un 26 por 100 seguidas de muerte. Ante la catástrofe que parecía cernirse sobre este aprisco, el propietario, ya castigado por una epizootia de viruela poco antes, me requirió para hacer un estudio de los casos enfermos y conforme con mi criterio para conjurar el mal, aconsejándole la vacunación.

No obstante y como por espacio de dos o tres días no hubo nuevas invasiones, que coincidieron por haber quemado unos cuernos en el aprisco para hacer huir a las arañas, comadrejas u otros bicharracos que suponían los pseudo-inteligentes causa única del mal, no hice nada por parecer interpretar en aquellas gentes, que, si bien decían no creer en semejante superchería, abrigaban cierta esperanza traducida por la expresión «parece que no se presentan más casos». Por segunda vez pensé quedaba sin efecto mi propósito y que si me alegraba el ver alejados de la infección estas reses, lo lamentaba por quedar la vacunación preventiva relegada a segundo lugar por los olores a asta quemada como quedó la primera vez por haber dado a los ganados «Sal Martínez». No tué así; a los pocos días recibo un aviso participándome el haber ocurrido nuevas invasiones y manifestando el ganadero nuevos deseos de vacunar. Accedí gustoso y efectué la vacunación conforme con las instrucciones dadas por el Instituto

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la sericolina, purgante inyectable; el anticólico, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el cicatrizante «Velox», antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Veterinario Nacional que facilitó gratuitamente el producto para setenta y cinco reses, sin ocurrir incidente alguno no apareciendo nuevos casos.

Ahora, hay más, que es lo que me ha estimulado a divulgar este tratamiento. Como en las ovejas lactantes que amamantan corderos es muy raro que se presente esta infección, quedamos cuarenta y cinco ovejas para vacunarlas al descorderar y cuál sería nuestro asombro al aparecer en este lote un caso de ubrera, lo que no ocurrió en las vacunadas, con las cuales convivían. Ya puede suponerse que con prueba tan irrefutable, la vacuna quedó ante todos como el único remedio para combatir el mal y así fué como lo entendió el ganadero que la fatalidad le obligó a prestar sus ganados para la experiencia.

Ante este nuevo caso en las no vacunadas, el dueño me requirió con urgencia para llevar a cabo la operación, lo que se efectuó sin contratiempo y a pesar del tiempo transcurrido sin nuevas invasiones, encontrándose el rebaño en cuestión en perfecto estado, sin merma en la producción láctea.

Quiero terminar haciendo la salvedad de que no he intentado hacer reclamo de determinado Instituto y si hacer los elogios merecidos de una vacuna, pues con ello no quiero ni tengo otro interés que la satisfacción del beneficio que con mi consejo puedo prestar a los ganaderos al indicarles que, este tratamiento como las demás vacunas que previenen o curan, sean de la procedencia que sean, constituyen la tabla salvadora donde asirse para evitar y curar los males que aquejan a la ganadería. Si con mis palabras puedo convencer si quiera a uno y logro que sacudan la pereza, otros que aunque convencidos son indo-

lentes y no se acuerdan de Santa Bárbara hasta que truena, y con ellos se ahorran bajas en la ganadería, me doy por complacido y satisfecho.—Manuel Alvaro Pérez.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—CONCURSO PARA CRIA CABALLAR.—Orden y convocatoria de 27 de abril (*Gaceta del 1.º de mayo*).—El Decreto orgánico de 7 de diciembre de 1931 atribuye en la base 2.º del capítulo IV, sin otras excepciones que las determinadas en la base 3.º, el desempeño de los servicios veterinarios de carácter oficial y civil al personal del Cuerpo Nacional de Veterinaria.

Esto no obstante, lo limitado del número de los componentes de este Cuerpo y no estar cubiertas en su totalidad las plazas que figuran en su plantilla, obligaron a diferir el cumplimiento de lo ordenado en lo que respecta a los Servicios de Cria Caballar, cuyos destinos, salvo en las Secciones de Tudela y Zaragoza, están desempeñados por veterinarios especializados, ajenos al Cuerpo, quienes necesariamente habrán de ir cesando en su función a medida que vaya disponiéndose de personal propio, al que oportunamente se asignará la remuneración complementaria adecuada al desplazamiento de las dependencias en que han de prestar servicio.

Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo Rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Convocadas oposiciones para cubrir las vacantes que existen en la plantilla del cuerpo, lo que permitirá disponer en breve de personal competente para cubrir todos los servicios, parece llegado el momento de dar efectividad a lo dispuesto en el Decreto al principio referido; y en consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer que por el referido Centro se convoque concurso entre individuos del Cuerpo Nacional de Veterinaria, con arreglo a las condiciones aprobadas, para proveer los destinos dependientes de este servicio que no estén ya desempeñados por personal del Cuerpo referido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

—En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, se convoca concurso entre el personal del Cuerpo Nacional de Veterinaria para cubrir los siguientes destinos del Servicio de Cria Caballar dependientes de este Centro:

Dos plazas en la yeguada de ganado español y árabe, en Moratalla (Córdoba), y una en la de la raza inglesa, de Jerez (Cádiz), y una plaza en cada una de las Secciones de caballos sementales de Alcalá (Madrid), Baeza (Jaén), Baleares, Burgos, Córdoba, Hospitalet (Barcelona), Jerez (Cádiz), León, Santander, Trujillo (Cáceres) y Valencia.

Para la provisión de estos destinos se considerarán méritos preferentes:

a) Haber dirigido alguna explotación caballar particular o haber estado al frente de parada de sementales equinos oficiales o particulares.

- b) Ser autor de trabajos experimentales sobre cuestiones zootécnicas relacionadas con la producción caballar.
- c) Haber publicado libros, tolletos o artículos referentes a las razas caballares nacionales; zonas donde se producen; medios de fomento y mejora de las mismas, y cuanto tenga relación con la producción, cría, recría y explotación del caballo.

En igualdad de méritos será siempre preferida la antigüedad en el Escalafón. En general, la dirección del Establecimiento recaerá en el más antiguo de los designados.

Sin perjuicio de las atribuciones que al Ministerio competen, en caso de que los servicios no se desenvuelvan normalmente, los concursantes que resulten nombrados tendrán derecho a desempeñar sus plazas durante el plazo mínimo de un año, que podrá prorrogarse indefinidamente si la Superioridad lo estima conveniente.

El Ministerio podrá declarar desierto este concurso o dejar sin proveer alguna o varias de las plazas anunciadas si los respectivos aspirantes no acreditan cumplidamente la especialización que se exige para su desempeño.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, a las que se acompañarán los documentos que acrediten los servicios o méritos que se alegue y

Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65. - Madrid

una Memoria detallada de la gestión que el solicitante se proponga realizar, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo consignarse por los aspirantes al margen de las instancias, bajo su firma, los destinos a que aspiren por orden de preferencia..

CURSILLO DE APICULTURA.—Convocatoria de 29 de abril (*Gaceta* del 3 de mayo).—Siguiendo la labor de enseñanza y divulgación desarrollada por esta Dirección general en cuanto se relaciona con las industrias pecuarias y deseando contribuir al fomento, la ordinación científica y el desarrollo de la moderna Apicultura y teniendo en cuenta el éxito, la eficacia y la experiencia de los cursos celebrados en años anteriores, se abre concurso para cubrir cincuenta plazas de alumnos libres, sin derecho a subsidio ni subvención alguna, para un cursillo intensivo de Apicultura, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.^a El cursillo empezará el día 23 de mayo próximo, teniendo una duración de veinte días, celebrándose en Madrid en los locales y con arreglo al programa que en el día de la inauguración se comunicará a los interesados.

2.^a El número de plazas de alumnos libres será el de cincuenta, reservándose de éstas veinte para que sean designadas por el Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

3.^a Para tomar parte en el cursillo serán preferidos aquéllos que posean colmenas y los aficionados y pequeños propietarios.

4.^a Las instancias debidamente reintegradas, en las que se haga constar nombre y domicilio del solicitante y justificante que conceptúe oportuno remitir para la comprobación de su condición de apicultor o aficionado, deberán ser cursadas a esta Dirección antes del día 15, desestimándose las instancias que lleguen con posterioridad a dicha fecha.

5.^a El Museo de Ciencias Naturales enviará la relación de los veinte alumnos libres a esta Dirección antes del día 13 de mayo.

6.^a Los aspirantes admitidos serán convocados oportunamente y al final del cursillo se les entregará, a los que hayan asistido con puntualidad y aprovechamiento, un certificado en el que así se haga constar. La falta de asistencia sin previa justificación a tres clases, causará la pérdida al derecho del certificado.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE GANADERÍA.—Decreto de 1 de mayo (*Gaceta del 12*).—De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar director general de Ganadería e Industrias pecuarias, a don Francisco Carrión Valverde.

CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS DE CIUDAD REAL.—Orden de 30 de abril (*Gaceta del*

En casos de anemia, clorosis, falta de apetito, malas digestiones, diarreas y particularmente para engorde y desarrollo de toda clase de ganado, la clase Veterinaria emplea la

Fosfoferrosa o engorde caste lano Liras

por ser el único preparado de efectos positivo. Fórmula a base de fosfato de cal, hierro, asociado con estimulantes de primer orden.

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

CICATRIZANTE LIRAS

a base de Gomorresinas con Ceraina y Cloramina, del que enviamos muestras a señores Veterinarios que soliciten.

Farmacias, Droguerías surtidas o LABORATORIO LIRAS.
BURGOS (Villadiego).

15).—Remitida a este Ministerio la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Ciudad Real, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de enero del corriente año.

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición; vistos los informes preceptivos y favorables del excelentísimo señor gobernador civil e inspector veterinario de la provincia; estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo legal y resueltas por esa Dirección, de acuerdo con ella y con el informe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, he resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Ciudad Real y ordenar su publicación en la *Gaceta de Madrid* a los efectos consiguientes. (Véase anexo único *Gaceta del* día 11 del corriente).

Ministerio de la Guerra.—**COMISIÓN.**—Orden de 29 de abril (*D. O.* número 99).—Por alteración de situación de personal de jefes y oficiales veterinarios de la Comisión nombrada por Orden de 22 de abril de 1932 (*D. O.* número 96), para el estudio del material de las organizaciones veterinarias, se reorganiza esta Comisión confirmando como vocal al subinspector veterinario de segundo jefe de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, don Enrique Ponce Romero y nombrando al veterinario mayor de la Sección de Material de

este Ministerio, don Gabino Gallardo García, continuando en los cargos de presidente y secretario, el jefe y oficial designados en la citada orden de constitución de la Comisión, Subinspector veterinario de primera don Altredo Seijo Peña y veterinario primero don Francisco Sánchez López, de la Inspección Veterinaria de este Ministerio.

VACANTES.—Orden de 3 de mayo (*D. O.* núm. 100).—Publica las vacantes de destinos de jefes y oficiales existentes en las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que por lo que respecta a Veterinaria militar son las siguientes:

De veterinario primero.—Una, en la Inspección de Veterinaria del Ministerio de la Guerra.

De veterinario segundo.—Una en cada uno de los regimientos 4, 6 10 de Caballería; en las Secciones Móviles de Evacuación de la 1.^a y 2.^a brigada de Montaña; en la 4.^a, 8.^a, 10.^a y 12.^a brigadas de Infantería; en el Batallón de Ametralladoras número 4; en los regimientos número 1 y 2 de Artillería de Montaña; en los números 6, 8 y 11 de Artillería ligera; en las Enfermerías de Ganado de Ceuta, Zoco el Arbaa, Bad Tazza, Larache, Zoco el Tenin, Segangan, Targuist, Tensaman y Ketama y tres en la de Melilla y en la del Rif, total 31.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—Orden de 4 de mayo (*D. O.* núm. 102).—Concede al veterinario primero, retirado, don Candelario Corbín Ondarza, cruz, con antigüedad de 28 diciembre 1932. Cursó la documentación la primera división.

Alimentación de los animales domésticos
por NILS HANSSON Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

por JAKOB GRAF Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GÓMEZ, Plaza de las Salesas, 7 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra.

Y al veterinario primero, activo, don Javier Fernández Losada, cruz, con la de 25 octubre 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección general del Ejército (Inspección Veterinaria).

DISPONIBLE.—Orden de 27 de abril (*D. O.* núm. 97).—Por haber cesado en el cargo de director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, para el que fué nombrado por decreto de 5 de octubre último, el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar, don Francisco Sánchez López, este Ministerio ha resuelto cesar en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y quede en la de disponible forzoso, apartado A), en esta división, hasta que por este Departamento se le adjudique el destino que le corresponda según el decreto de 5 de enero de 1933 (*D. O.* núm. 5).

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.—Orden de 27 de abril (*D. O.* núm. 97).—De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los veterinarios primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que da principio con don Sixto Jiménez Urtasun y termina con don Manuel Pino Calderón, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L.) núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de mayo próximo.

Don Sixto Jiménez Urtasun del Regimiento de Artillería de Montaña núme-

ro 1, 1.500 pesetas por llevar quince años de empleo; don Francisco Mechén Chacón, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.500 pesetas por llevar quince años de empleo; don Fermín Morales de Castro, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, 1.500 pesetas por llevar quince años de empleo; don Antonio Trocoli Simón del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo; don Antonio Gimbernat Servia, del Grupo Mixto de Artillería número 2, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, y don Manuel Pino Calderón, de la Jefatura de los servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. — **COMISIÓN DE SERVICIO.** — Orden de 3 de mayo (*Gaceta* del 13). — Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don César Nistal Martínez, Jefe de la Sección de Higiene alimenticia, de la Dirección general de Sanidad, se traslade a Montpellier a fin de estudiar las técnicas que se siguen en Centros de Investigaciones sobre la fiebre ondulante instalado en aquella población, durante un mes, siéndole de abono los gastos de viaje y dietas reglamentarias, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo tercero, concepto 1.º, subsección 2.º, del presupuesto vigente.

Antidiarreico P. LUIS

Eficacísimo en las diarreas de los recién nacidos. Curación toda clase de gastroenteritis de los animales. — PRECIO: 4,50 pesetas.

Reconstituyente P. LUIS

Poderoso tónico. Estimulante insuperable. PRECIO: 4,50 pesetas.
Envíos a reembolso. — FARMACIA MIJANGOS. BURGOS

Gacetillas

UN LIBRO NUEVO. — Viene a nuestras manos un libro nuevo de Julián Izquierdo. Libro simpático y atractivo cuya lectura nos proporciona horas gratas, en que el espíritu descansa y trabaja. Descansa del batallar diario, monótono y a veces agrio. Trabaja, porque los tres ensayos de Izquierdo nos invitan a pensar en la vida, en la ciencia y en la religión. El nos habla de Ortega y Gasset, de Turró y de Unamuno.

Siempre comercial, el libro sólo vale 4,50 pesetas, invitamos a nuestros lectores a leer este libro, seguros de que les proporcionamos un rato ameno. Pedidlo a reembolso a su autor, Concepción Jerónima, 13, Madrid. Y pedidlo pronto, porque la edición es corta y ha de agotarse rápidamente.

UN HOMENAJE. — Con motivo de haber cumplido los cincuenta años de ejercicio en la provincia de Teruel, la Asociación Veterinaria a que pertenece, ha impuesto la medalla de oro de la misma a su presidente honorario don Doroteo Almagro Sevilla. El acto, que se celebró en el salón de sesiones de la Diputación, fué en su sencillez de extraordinaria emotividad.

Por falta de espacio no publicamos hoy la crónica que hemos recibido de esta manifestación de afecto y simpatía, que bien merece el Sr. Almagro, al que felicitamos, así como a la Asociación provincial de Teruel, pero en nuestro número próximo la publicaremos.

VETERINARIOS PRACTICOS en el viaje se necesitan, con sueldo, comisión, dietas y automóvil.

Indispensable, buenas referencias. Laboratorio Zoo-Córdoba. Calle Fray Luis de Granada.

NATALICIO.—Nuestro querido compañero y amigo don **Angel Telleria**, pasa por la felicidad de haber visto nacer su primogénita. Enviamos nuestra más cordial felicitación a la familia Telleria.

SE DESEA SUBSTITUTO.—Con probabilidades de quedarse en el partido se desea substituto. Dirigirse urgentemente a **Enrique Sanz Criado**, Antequera. Málaga.

GIRO BURSO.—Con fecha 17 del pasado, recibimos un giro de 37 pesetas, impuesto en Burgos por Pérez. Agradeceríamos que el interesado nos aclara este giro, que tenemos sin sentar por ignorar el nombre y residencia de quien lo impuso.

NONERAMIENTO.—Para ocupar el cargo de jefe del servicio veterinario municipal de Madrid ha sido designado nuestro compañero y amigo don **Luis Miguel Toledo**, a quien deseamos mucho acierto en su difícil misión.

Con tal motivo sus compañeros de Cuerpo le obsequiaron días pasados con un banquete.

HERRADOR-FORJADOR.—Se ofrece, con muchos años de práctica. Dirigirse a **Hipólito Sánchez**, Calle de Limón, número 20, Madrid.

CURSILLO PARA VETERINARIOS.—El profesor **González Alvarez**, de la Escuela de Veterinaria de Madrid, dará un cursillo para veterinarios en el Laboratorio de Histología de dicho Centro.

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grosor y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO



PRECIOS
ECONOMICOS

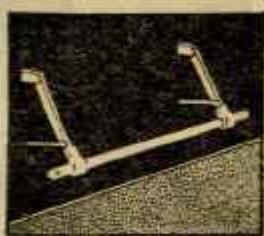
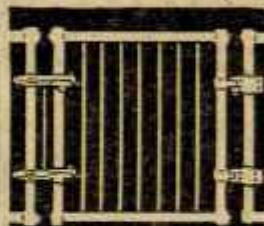
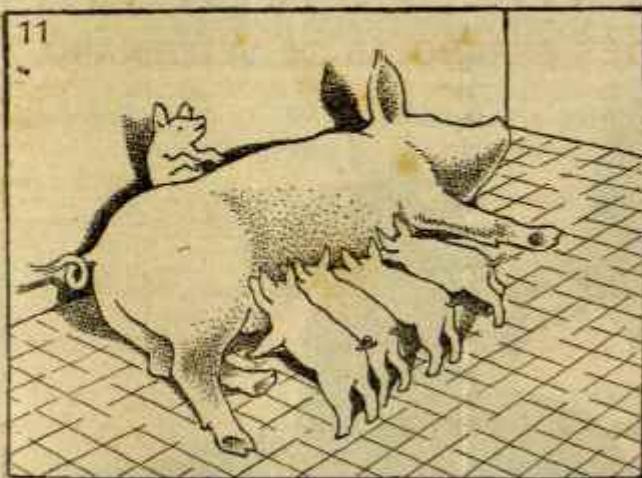
En este cursillo se estudiarán prácticamente las principales lesiones anato-mo-patológicas de matadero y se terminará por el diagnóstico histológico de mezclas cárnicas. El cursillo comenzará el día 5 del próximo mes de junio y durará hasta el día 20 del mismo mes.

La matrícula queda abierta en la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de Madrid, limitándose a quince plazas como máximo y debiendo abonar los interesados como derechos de inscripción la cantidad de cincuenta pesetas. Las peticiones de inscripción por escrito, deben dirigirse a don **Jesús Culebras**, Secretaría de la Escuela de Veterinaria, Embajadores 70, Madrid, acompañadas del envío de los derechos correspondientes.

AVICULTORES.—Cuantos problemas tengáis en vuestros gallineros, tanto de indole patológico como de la explotación, debéis ponerlos inmediatamente en manos del *Instituto de Biología Animal*. Embajadores, 68, Madrid, que los estudiará con todo cariño y os dará su solución.

Tener gallineros infectados no es un delito, pero lo es ocultarlo. Acudid al servicio oficial de la Dirección General de Ganadería en el *Instituto de Biología Animal*, Embajadores, 68-Madrid, que es absolutamente gratuito.

11



MILLARES DE CREDITOS APLASTADOS

por sus madres, cada año. Evite este peligro en sus cochiqueras, adaptando en ellas las defensas metálicas «Jamesway».

P R E C I O: 30 PESETAS

Para proteger sus cerdos, instale también puertas metálicas «Jamesway» solidísimas, sin picaporte ni cerradura, que se cierran herméticamente, de golpe. Resultan más económicas que las de madera, porque duran toda la vida, sin reparaciones.

P R E C I O: 55 PESETAS

Pídanos detalles o catálogos

Fabricamos igualmente departamentos metálicos («la salud del porcino»), instalaciones de ventilación, transportadores aéreos, etc.

Colaboraremos muy gustosamente con Vd. en cualquier reforma o nueva instalación de porquerizas, sin ningún compromiso por su parte.

PRADO
HERMANOS

Jamesway

C. DE RECOLETOES, 5
MADRID
PL. DE SAN VICENTE, 1
BILBAO

¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido. Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)